

IEES
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE SINALOA

---CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015. -----

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 11:00 horas del día 18 de diciembre de 2015, en la sala destinada para tal efecto en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroes 352, Int. 2, Colonia Centro, se reunieron con el objeto de celebrar la cuarta sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes. --

---Consejera Presidenta: "Muy buenos días. Señoras y Señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, siendo las 11 horas con 15 minutos del día 18 de diciembre de 2015; y conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos 8, párrafo primero, incisos a), e), f) y h) y 13, párrafo 1, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a la cuarta sesión ordinaria, que se les convocó para esta fecha. Le pido al Señor Secretario Ejecutivo pase lista de asistencia, por favor." -----

---El Secretario Ejecutivo pasa lista de asistencia y da cuenta de que se encuentran presentes la Consejera Presidenta, Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta; los Consejeros Electorales, Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto de la Herrán García, Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Lic. Manuel Bon Moss, Mtra. Maribel García Molina y Lic. Xochilt Amalia López Ulloa; Representantes de partidos políticos: Por el Partido Acción Nacional, Lic. Javier Castellón Quevedo; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Francisco Javier Juárez Hernández; por el Partido del Trabajo, Lic. Fausto Angulo Pérez; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Karina Salazar Ontiveros; por el Partido Nueva Alianza, Lic. Gloria Elvira Félix Escobar; y por el Partido Sinaloense, Lic. Noé Quevedo Salazar. -----

---Secretario Ejecutivo: "Consejera Presidenta, para efectos de esta cuarta sesión ordinaria, se hace constar que existe quórum legal para su realización. -----

---Consejera Presidenta: "Habiendo sido declarada la existencia de quórum legal, se declara instalada la sesión y procederemos a poner a consideración de este Consejo General el orden del día para el desarrollo de la misma. Señor Secretario Ejecutivo, por favor dé lectura al orden del día." -----

---Secretario Ejecutivo: "Con su permiso, el orden del día para esta cuarta sesión ordinaria es el siguiente: Primero.- Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión.; Segundo.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que se expide el Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar Cargos de Elección Popular.;

Tercero.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve sobre las dudas planteadas por el Partido Verde Ecologista de México.; Cuarto.- Informe de la Comisión de Reglamentos y Normatividad.; Quinto.- Asuntos generales.; Sexto.- Clausura.”-----

---Consejera Presidenta: “Señoras y señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, está a su consideración el orden del día.”-----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: “Yo quisiera incluir un tema en asuntos generales, y quisiera que, antes de someter el orden del día a la aprobación, que se incluya un acuerdo para especificar la fecha en que deberán presentarse las solicitudes de registro de coaliciones.”-----

---Consejera Presidenta: “Muy bien Consejero Manuel Bon. ¿Alguien más que desee incluir algún tema en asuntos generales?, ningún asunto más que el del Consejero Bon, que ya tomó nota el Secretario Ejecutivo. Secretario Ejecutivo, si es tan amable se someter a votación la propuesta de orden del día.”-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto con la inclusión de un tema en asuntos generales.”-----

---Secretario Ejecutivo: “Le solicito respetuosamente, someta a consideración del Pleno si es procedente la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados.”---

---Consejera Presidenta: “Está la propuesta del Secretario Ejecutivo de dispensar la lectura de los documentos que les fueron previamente circulados. No habiendo participaciones, le solicito señor Secretario tome la votación.”-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos que fueron circulados previamente.-----

---Consejera Presidenta: “Habiéndose agotado el primer punto del orden del día que se refiere a la verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión. Le solicito al Secretario Ejecutivo, continúe con el siguiente punto del orden del día.”-----

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto del orden del día, es el correspondiente a la propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que se expide el Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar Cargos de Elección Popular.”-----

---Consejera Presidenta: “Señoras y Señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, para efecto de abordar este punto, le concedo el uso de la voz al Consejero Electoral licenciado Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, quien es Titular de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Tiene usted el uso de la voz Consejero Martín.”-----

---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: “Muchas gracias consejera Presidenta. Compañeros integrantes de este Consejo General, me voy a permitir leer algo en relación a este proyecto que se somete a su consideración. Es un proyecto de acuerdo que se somete a

consideración del Consejo General de este Instituto, mediante el cual se expide el Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar Cargos de Elección Popular. Está a su consideración el proyecto de acuerdo en mención, y que ya fue previamente circulado, en el cual se expide el Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar Cargos de Elección Popular, en el cual a manera de resumen les comparto lo siguiente. La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa señala en el artículo 187, que corresponde a los partidos políticos, coaliciones y a las y los ciudadanos el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el estado. También es necesario dotar de certeza y de transparencia a todas las etapas del proceso electoral, por lo que deberán adoptarse criterios para la debida aplicación de la normatividad en la materia para efectos de regular los actos para el registro de las candidaturas de los partidos políticos, las coaliciones, ciudadanas y ciudadanos a cargos de elección popular. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 146, en su fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, es una atribución del Consejo General del Instituto, entre otras, la de dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de la ley, como lo es precisamente, el Reglamento emanado del presente acuerdo. Bajo esas consideraciones, y a que previamente en reunión de trabajo con los integrantes de la Comisión de Prerrogativas con representantes de los partidos políticos, el día 11 del presente mes, donde se analizaron las particularidades del presente proyecto de acuerdo, es por ello que se somete a acuerdo en este momento, del Consejo General, este proyecto de acuerdo mediante el cual se expide el Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar Cargos de Elección Popular.” -----

---Consejera Presidenta: “Gracias señor Consejero por su participación, por lo que se encuentra a la consideración de los integrantes de este Consejo General el punto referido. En primera ronda, ¿alguien que se quiera enlistar?, no habiendo participaciones le pido al señor Secretario tome la votación de este proyecto de acuerdo.” -----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A OCUPAR CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, CONFORME A LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN EL ANEXO 151218-01.** -----

---Consejera Presidenta: “Gracias Señor Secretario Ejecutivo, proceda por favor al desahogo del siguiente punto del orden del día.” -----

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto del orden del día, es el correspondiente a la propuesta, discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve sobre las dudas planteadas por el Partido Verde Ecologista de México.” -----

---Consejera Presidenta: “Señoras y Señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, para efectos de abordar este punto, le concedo el uso de la voz al Consejero Electoral licenciado Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Titular de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.” -----

---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: "Gracias Consejera Presidenta. Me voy a permitir ceder el uso de la voz a mi compañera Consejera Perla Lyzette, es integrante de la misma Comisión de Prerrogativas y nos va ayudar a presentar el proyecto a este Pleno." -----

---Consejera Electoral Perla Lyzette Bueno Torres: "Muchas gracias licenciado. Buenos días a todas y a todos. Dentro de los términos que la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos regula para el derecho de petición, y con apego al Artículo 146, fracción XXV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa integrada por su titular el licenciado Martín Inzunza, el licenciado Manuel Bon Moss y su servidora, pone a consideración de este pleno el proyecto de acuerdo mediante el cual se resuelve sobre las dudas planteadas por el Partido Verde Ecologista de México ante este Órgano Electoral, del cual voy a permitirme hacer un resumen. Con fecha 26 de noviembre de 2015, se recibió oficio firmado por la licenciada Marisol Lagarde Guerrero, en su calidad de Secretaria de Finanzas y representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante este Instituto en el que plantea algunas dudas y solicita que se desahoguen, dicha petición se realizó en los siguientes términos: Dudas: Primero.- Sí las y los aspirantes a candidatos y las precandidatas y precandidatos a diputados por el principio de representación proporcional pueden realizar precampañas y; segunda.- Sí las y los candidatos a diputados por el principio de representación proporcional pueden realizar campañas. Normas y previsiones necesarias que se solicitan para el caso respectivo: Primera.- Fije los topes de gastos de precampaña a que se deberán sujetar los aspirantes a candidatos y precandidatos a diputados por el principio de representación proporcional, y; Segunda.- Fije los topes de gastos de campaña a que se deberán sujetar los candidatos a diputados por el principio de representación proporcional. A lo cual este órgano electoral se pronuncia de la siguiente manera: En lo que se refiere a la primera de las dudas planteadas, es necesario aclarar que no hay disposición legal que permita o prohíba a las y los aspirantes a candidatos o precandidatos por el principio de representación proporcional a la realización de actos de precampaña. Sin embargo, las decisiones que se toman al interior de los partidos políticos para definir las listas de candidatos por este principio, en ningún momento requieren de la intervención de la ciudadanía, y por ende, no necesitan posicionarse ante el electorado para dar a conocer su oferta política. En consecuencia, la conformación de la lista con las y los aspirantes a candidatos o precandidatos a diputados por el principio de representación proporcional, no depende de que la ciudadanía en general la apruebe o no, sino que es producto de las negociaciones internas de cada partido político, considerando las disposiciones estatutarias aplicables para el caso, por lo que desde el punto de vista de esta autoridad electoral no es necesario que los aspirantes a candidatos o precandidatos realicen actos de precampaña. Con respecto a la segunda duda, referente a que sí las y los candidatos a diputados por el principio de representación proporcional pueden realizar campañas, es importante señalar que tampoco existe disposición constitucional o legal que prohíba o limite la posibilidad de que los candidatos a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional realicen actos de campaña y dado que la consulta involucra el ejercicio de derechos humanos se debe preferir una interpretación conforme en sentido amplio con la Constitución Federal y ordenamientos internacionales a fin de permitir un ejercicio pleno, con toda su fuerza expansiva, respecto a los derechos de votar y ser votados, así como el de libre expresión de los candidatos y el derecho a la información de los electores para que las elecciones tengan el carácter de auténticas y libres. En conclusión, los candidatos a diputados por el principio de representación proporcional pueden realizar campañas electorales, y en

consecuencia, les son aplicables los principios y reglas para el control y vigilancia del origen y uso de recursos públicos, sin que ello implique el derecho a un financiamiento adicional o distinto al que se otorga a los partidos políticos, pues es a través de éstos como podrán acceder a dichas prerrogativas. Para reforzar lo anterior, se inserta a este proyecto la tesis de jurisprudencia 'CANDIDATOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. PUEDEN REALIZAR ACTOS DE CAMPAÑA EN PROCESOS ELECTORALES (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES)' emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en sesión pública celebrada el cinco de diciembre de 2012, la cual se aprobó por mayoría de seis votos y la declaró formalmente obligatoria. Esto es en cuanto a las primeras dos dudas. En cuanto a la petición de que se fijen los topes de gastos de precampaña y campaña, tanto para los aspirantes a candidatos y precandidatos, como para los candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, es de suma importancia señalar que al no existir disposición constitucional, legal o reglamentaria en relación con las candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional, esta autoridad no puede en base al principio de legalidad, fijar topes de gastos de precampaña y campaña para las candidaturas que se registren por este principio, en virtud de que las candidaturas de representación proporcional, no se sujetan a un límite distrital o municipal, sino a una circunscripción plurinominal única, que corresponde a la totalidad del territorio del estado. En todo caso, si un partido político autoriza a sus candidatas y candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, para que realicen actos de campaña, les serán aplicables los principios y reglas para el control y vigilancia del origen y uso de recursos públicos, sin que esto implique el derecho a un financiamiento adicional o distinto al que se otorga al partido político, como ya dije antes, pues es a través del propio partido como los candidatos de representación proporcional, podrán acceder a algún tipo de apoyo económico que el partido decida otorgarles para la realización de actividades de campaña. Por lo que es importante señalar que, si se llevan a cabo actividades o actos de campaña que para su realización generen gastos, la Unidad Técnica de Fiscalización del INE los podrá considerar como gastos de campaña de sus candidatos a diputados de mayoría relativa y es posible que realice un prorrateo de esos gastos entre las campañas que sean beneficiadas, lo cual podría implicar un posible rebasamiento de topes de gastos de campaña de alguno de sus candidatos. Para reforzar lo anterior voy a citar el acuerdo INE/GC263/2014 mediante el cual se adiciona el reglamento de fiscalización, que en su artículo 243 dice lo siguiente: Artículo 243. Sujetos obligados. 1. Se deberá presentar un informe por cada una de las campañas en que el partido, coalición o candidato independiente haya contendido a nivel federal o local, especificando los gastos ejercidos en el ámbito territorial correspondiente; así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar la campaña. En consecuencia, de acuerdo con las elecciones federales registradas, deberán presentar: a) Informe por la campaña del candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.; b) Informe por cada fórmula de candidatos a Senadores de la República por el principio de mayoría relativa que hayan registrado ante las autoridades electorales.; c) Informe por cada fórmula de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa que hayan registrado ante las autoridades electorales. Y aquí viene lo que tiene que ver con los candidatos.; 2. Los candidatos por el principio de representación proporcional que realicen gastos de campaña, deberán presentar el informe respectivo.; 3. Los gastos reportados por los candidatos plurinominales, deberán identificar la campaña beneficiada de los candidatos de mayoría relativa, a efecto de que la Unidad Técnica mandate el reconocimiento y acumulación de los mismos. Les comento que esta parte no viene integrada en el proyecto de acuerdo, fue

una investigación que se hizo después, sin embargo está a su consideración, si para reforzar este punto, lo ponemos. Sería todo.”-----

---Consejera Presidenta: “Gracias Consejera Perla, por su participación, por lo que se encuentra a consideración de este Consejo General el punto referido, antes de enlistar en primera ronda, quisiera comentarles y recordarles, nuestro reglamento de sesiones, para que por favor respeten los tiempos, según la ronda de que se trate, primera ronda ocho minutos, segunda ronda cuatro minutos y la tercera ronda dos minutos, para no estar yo en la pena de interrumpirlos en medio de su intervención, con el mayor de los respetos de los pido, gracias. En primera ronda ¿quién desea enlistarse?, el licenciado Gonzalo del PRI, licenciado Castillón del PAN, Verde Ecologista, Fausto, ¿alguien más?, entonces tengo enlistados en primera ronda al licenciado Gonzalo Estrada del PRI, licenciado Castillón del PAN y la representante del Verde, Karina. ¿Alguien más?, adelante licenciado Gonzalo.”-----

---Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal: “Sí, gracias. Muy bien, felicidades por el estudio que realizaron, nada más considerara pertinente cuando se dice que habrá que, en aras del principio de equidad, señalar las campañas de mayoría que se ven beneficiadas, puede ser, nosotros tuvimos una experiencia en el 2009, en el cual se beneficiaba al total de candidatos de la circunscripción, por lo tanto hay prorrato general, no sé si valiera la pena la precisión que cuando no se puedas determinar qué distritos de mayoría son los beneficiados, pero sí en conjunto todas las candidaturas de mayoría de la circunscripción, precisar que se prorrata entre el total de los distritos integrantes de la circunscripción plurinominal.”-----

---Consejera Presidenta: “Okey, adelante licenciado Castillón.”-----

---Lic. Javier Castillón Quevedo: “Estuve revisando el proyecto de acuerdo y pues este acuerdo que tiene que ver con las campañas de los precandidatos a integrar la lista plurinominal, he de decirles que la normatividad interna de Acción Nacional, los precandidatos a formar parte de la lista de candidatos plurinominales participan en un proceso de elección interno y hacen precampañas para lograr una posición dentro de esa lista. No es una designación la que se hace en el partido, las candidaturas se obtienen en base a una votación en lo que es la circunscripción, que es prácticamente todo el estado, entonces ellos participan y ellos recorren el estado para lograr ubicarse, quedar bien ubicados en la lista a través de una votación directa, a través de un proceso interno; entonces sí hacen precampaña los candidatos plurinominales, en Acción Nacional hacen precampaña; entonces no hay designaciones en ese sentido, salvo que se establezca en el convenio, si es que vamos en coalición, la forma de elegirlos o la forma de designarlos, entonces en ese sentido sí estaría en desacuerdo con este proyecto, precisamente por eso, sí hacen precampaña, ellos se dirigen a toda la militancia para hacer su propuesta y lograr, lógicamente, los consensos que los lleven a posicionarse dentro de una lista, lógicamente que eso refiere el gasto de un recurso, que es un recurso propio de cada aspirante; entonces en ese sentido sí estaríamos en desacuerdo con este documento.”-----

---Consejera Presidenta: “Sí, representante del Partido Verde Ecologista, Karina, adelante.”-----

---Lic. Karina Salazar Ontiveros: “Solamente para agradecer, y en conclusión decir que se pueden realizar campañas, pero estaría dentro del gasto otorgado para los diputados de

mayoría relativa, por el tope de gasto. Y pedirles por favor, que una vez que se encuentre firmado el acuerdo, si me pueden proporcionar una copia.”-----

---Consejera Presidenta: “Claro que sí, en cuanto tengamos el acuerdo firmado le pediré al licenciado Guicho para que te entregue una copia del mismo. En segunda ronda, ¿alguien que desee enlistarse?, Consejera Perla, ¿alguien más?, Consejera Perla adelante.”-----

---Consejera Electoral Perla Lyzette Bueno Torres: “Primero para responder lo que dice el licenciado Gonzalo Estrada, el prorrato lo hace el INE, entonces en ese sentido no lo podemos incluir en el acuerdo, porque ellos lo hacen; y en cuanto a lo que dice el licenciado Castellón, pues aplicaría prácticamente lo mismo, el financiamiento es privado, pero sí son sujetos a fiscalización, en el caso de los precandidatos. Entonces, no lo dice, simplemente es una opinión del Instituto, y efectivamente sí notamos que dentro de los estatutos de los partidos hay algunas designaciones que se hacen de manera directa y hay otras, por ejemplo en el caso del PAN, que se hacen de esa forma; sin embargo le es aplicable, o sea, sí son sujetos de fiscalización y es en el mismo sentido que los precandidatos. No lo dice en el acuerdo, dado que la duda del Verde era en otro sentido y pues era para desahogar esa parte. Y se me pasó decir que el acuerdo del INE lo encontró el Consejero Jorge”-----

---Consejera Presidenta: “Bien, en tercera ronda ¿alguien que desee enlistarse?, licenciado Castellón, ¿alguien más además del representante del PAN?, bien, adelante licenciado Castellón.”-----

---Lic. Javier Castellón Quevedo: “Pues estamos conscientes de que en la medida que algún interesado en obtener una candidatura de representación proporcional realice un gasto, lógicamente que se tiene que presentar el informe respectivo sobre los gastos de precampaña, pero me preocupa el hecho de que aquí en el documento, en el punto seis rematan diciendo ‘en consecuencia desde el punto de vista de esta autoridad electoral las y los aspirantes a candidatos o precandidatos por el principio de representación proporcional no pueden realizar actos de precampaña’ entonces eso como que va y choca con lo que están diciendo en la parte primera, dice que no hay disposición legal que permita o prohíba a las y los aspirantes a candidatos o precandidatos por el principio de representación proporcional la realización de actos de precampaña, entonces como que hay una incongruencia ahí, o sea, abajo dice que no puedes y arriba dice que no existe una disposición que o prohíba, entonces habría que modificar el dictamen y se recoja la propuesta que venimos haciendo.”-----

---Consejera Presidenta: “Es correcto. Para precisarle al licenciado Castellón, adelante Consejera Perla.”-----

---Consejera Electoral Perla Lyzette Bueno Torres: “Ahí a esa sugerencia, lo estuvimos platicando aquí, pensamos que se salva si dice ‘en consecuencia, desde el punto de vista de esta autoridad electoral, las y los aspirantes a candidatos o precandidatos por el principio de representación proporcional no pueden realizar actos de precampaña dirigidos a la ciudadanía en general.’-----

---Consejera Presidenta: “Adelante licenciado Castellón.”-----

---Lic. Javier Castellón Quevedo: “creo que lo aclaré desde el inicio, son actos de precampaña que se dirigen hacia la militancia de acción Nacional, porque son los únicos que votan en una

elección interna, no hay ninguna otra persona que pueda participar, de tal manera que es propiamente interno, pero sí realizan actos de precampaña.” -----

---Consejera Presidenta: “Sí, moción del licenciado Gonzalo. Adelante licenciado Gonzalo.” -----

---Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal: “Aquí sí tiene que ser moción de este punto específico porque ya se agotó la ronda Presidenta. Hay un riesgo en lo que señala la licenciada Perla. Imaginemos, porque esto tiene que ser general, abstracto e impersonal como toda norma, que en el futuro algún, y es democrático que es lo que se trata en los estatutos ha dicho la sala, que se establezca y diga del partido equis o zeta, la lista de candidatos será sometida, como lo hacemos nosotros, la mayoría, a militantes y simpatizantes, en lo que cualquier ciudadano pueda participar, entonces no se puede acotar en ese sentido, yo creo que la acotación va en el sentido de que sea conforme a la normatividad estatutaria vigente y validada por el Instituto, creo que puede ser así la redacción, no limitarla a casos concretos y específicos.” -----

---Consejera Presidenta: “¿Qué les parece compañeras y compañeros consejeros si emitimos un receso de algunos cinco o 10 minutos para hacer la redacción?, ¿10 minutos les parece bien?, creo que de 10 minutos es suficiente y aclaramos este punto derivado de las mociones y de la intervención oportuna que hace el licenciado Castellón y que precisa el licenciado Gonzalo del PRI. Entonces decretamos un receso de 10 minutos, son las 11:47, volvemos a las 11:57.” -

---Consejera Presidenta: “Reanudamos la sesión siendo las 12:06, le cedo el uso de la voz al Consejero Martín, después del receso que tuvimos para llegar al documento final, tomando en cuenta los comentarios que hacían el representante del Partido acción Nacional y el representante del Partido Revolucionario Institucional. Consejero Martín, tiene el uso de la voz.”

---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: “Muchas gracias Consejera Presidenta. En el receso que se realizó para efectos de hacer la redacción en base a los comentarios que surgieron aquí, es preciso comentar que queda de la siguiente manera para ponerlo a su consideración. Dice en la página cuatro del mismo proyecto, en el punto seis, en el segundo párrafo, dice ‘por lo que al no depender del voto directo y no presentarse ante la ciudadanía en general para solicitar el voto a su favor, se puede señalar que podría ser confuso para los electores el hecho de que se den a conocer a todos los que aspiren a ser tomados en cuenta por el partido, para conformar la lista de diputados por el principio de representación proporcional, ya que su inclusión o no, será sobre la base de los procedimientos internos que el partido haya diseñado para el caso. En consecuencia, desde el punto de vista de esta autoridad electoral, dado que no hay prohibición expresa en la Constitución ni en las leyes de la materia, las y los aspirantes a candidatos o precandidatos por el Principio de Representación Proporcional, solo pueden realizar actos de precampaña al interior de su partido y de acuerdo a su normatividad estatutaria vigente.’ Así queda ya el punto sexto.” -----

---Consejera Presidenta: “Gracias Consejero Martín. Dado que se modificó este acuerdo, pregunto si alguien tiene alguna intervención. Representante del Partido Nueva Alianza, PRI, ¿alguien más además de Gloria Elvira y del licenciado Gonzalo?, adelante licenciada Gloria Elvira.” -----

---Lic. Gloria Elvira Félix Escobar: “Gracias licenciada Presidenta. A ver, me vota ahí cuando ponen que no es por voto directo, creo que sí es por voto directo, independientemente de la forma en que se elija, del método que establezca el partido político, hay que considerar que únicamente es voto directo el que se realiza en la jornada electoral en la urna. Esa sería mi observación nada más.” -----

---Consejera Presidenta: “Disculpe, ¿moción sobre lo que está diciendo la representante de Nueva Alianza?, ¿acepta la moción licenciada Gloria Elvira?” -----

---Lic. Gloria Elvira Félix Escobar: "Con todo respeto, me gustaría escuchar la intervención del compañero de partido, primero, por favor."-----

---Consejera Presidenta: "Okey, adelante licenciado Estrada."-----

---Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal: "Yo no estaría de acuerdo con esa redacción, pero no hay problema, además esto es el desahogo de una consulta, no es una norma general, porque limita, en la actualidad nuestros estatutos no prevén esa situación, pero yo no lo veo desde un punto de vista de mi partido o de otros, es de manera genérica porque ya está limitando que cualquier partido, repito, establezca que pueda ser, como nosotros en mayoría relativa, objeto de consulta a militantes y simpatizantes, en el cual el ciudadano puede participar, no lo es en la actualidad, pero creo que limita para el futuro, pero en virtud de que es el desahogo de una consulta y no una norma de carácter general, únicamente quiero manifestar que no estoy de acuerdo, pero ya en una situación de orden particular pues tendría que impugnarse la disposición respectiva, sobre todo cuando recayera el acuerdo en contra de una petición concreta de hechos, valga la redundancia, de hechos específicamente determinados."-----

---Consejera Presidenta: "Adelante Secretario Ejecutivo."-----

---Secretario Ejecutivo: "Voy a pedir el uso de la voz, que no es lo más común, pero creo que sí salva el punto de vista expresado por el representante del Partido Revolucionario Institucional, si vemos a continuación el informe que rendirá la Consejera Xochilt, precisamente está preparándose la discusión de un reglamento en materia de precampaña y de propaganda, son dos reglamentos, creo que ahí se puede abordar el tema y si en un momento dado se materializa la opinión que está dando la Comisión y que se va a someter a consideración del Pleno y algún partido se considera afectado, porque ahí sí al formar parte del orden jurídico, entonces pudiera ser motivo de una impugnación y que un tribunal defina. Creo que de esa manera se salvaría esto."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. Entonces licenciada Gloria Elvira ¿le puedo dar el uso de la voz a la Consejera Perla?, adelante Consejera, es aceptada la moción por parte del Partido Nueva Alianza."-----

---Consejera Electoral Perla Lyzette Bueno Torres: "Gracias licenciada Gloria Elvira por aceptar mi moción. Nada más para precisar, como hablamos del voto directo, estamos hablando no del voto directo que a lo mejor los militantes o los simpatizantes pudieran hacer, que sí es voto directo como bien lo dice usted, dice 'al no presentarse a la ciudadanía en general' ahí la idea es, a lo mejor la redacción no ayuda tanto, pero la idea es excluir simpatizantes y militantes, al hablar de ciudadanía en general estamos hablando de todos, esa era nada más la precisión, pero igual, le digo, la redacción no ayuda tanto, pero no quiere decir que al interior del partido no sea voto directo, y al final, donde decimos 'podrán realizar al interior de su partido y de acuerdo a la normatividad estatutaria vigente' ahí pues de la manera que el partido lo determine, si es voto directo de militantes o se abre a simpatizantes, como dice el representante del PRI, pudiera darse el caso, pero también, como dice, es una consulta ya en su momento trataremos de atender en el reglamento que sea más concreto, más específico. Nada más, era todo."-----

---Consejera Presidenta: "Bien Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, ¿consideran ustedes que este punto de acuerdo está suficientemente discutido?, siendo así, Secretario Ejecutivo le solicito tome la votación respectiva."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA,**

MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS DUDAS PLANTEADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 151218-02.

---Consejera Presidenta: "Señor Secretario Ejecutivo, proceda usted al desahogo del siguiente punto del orden del día."

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día, que es el cuarto enlistado, corresponde al Informe que rinde la Comisión de Reglamentos y Normatividad de este Instituto Electoral."

---Consejera Presidenta: "Señoras y Señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, para efectos de abordar este punto, le concedo el uso de la voz a la Consejera Electoral licenciada Xóchitl Amalia López Ulloa, quien es Titular de la Comisión de Reglamentos y Normatividad. Adelante Consejera Xochilt."

---Consejera Electoral Xochilt Amalia López Ulloa: "Muchas gracias Presidenta, buenas tardes a todos y a todas, es un informe que rinde la Comisión de Normatividad y Reglamentación, a la cual presido, les comento que se les circuló, son alrededor de 48 ordenamientos jurídicos que se analizaron en conjunto con mis siete compañeros y compañeras, de esos 48 ordenamientos son 33 ordenamientos, entre reglamentos y lineamientos, que serán aprobados para la adecuada organización del proceso electoral, hay uno nada más que se llevaría hasta el mes de diciembre, de los 15 ordenamientos que son considerados como abrogados dentro del informe que se les circuló el motivo de la abrogación viene a ser por el rebase del contenido de estos ordenamientos jurídicos de acuerdo a la reforma político-electoral 2014-2015; se informa que serán en los meses de enero y marzo cuando se emitirán la mayoría de los lineamientos, siendo en el mes de enero alrededor de nueve ordenamientos jurídicos, cinco lineamientos y cuatro reglamentos, al igual que en el mes de marzo, en el cual se harán nueve lineamientos; el grueso de los lineamientos será para dar atención a lo que es el servicio profesional electoral nacional, que son, por lo mínimo, que nos piden 13 ordenamientos que tenemos que emitir, el cual se nos lleva hasta el mes de diciembre del próximo año. Entonces sería parte de la información, ustedes como representantes de partido político, tienen en sus manos este informe, se les darían más o menos las fechas y ya viene en qué tiempo lo estamos trabajando, en qué tiempo se sube al Pleno, en qué tiempo se les circularía a ustedes y se les notificará con la precisión y con el tiempo adecuado para el análisis de los documentos, también viene el órgano responsable, he de decir que no es solamente la Comisión de Normatividad y Reglamentación quien está emitiendo todos los lineamientos, de acuerdo a cada una de las comisiones es la responsabilidad de quien los preside y el nombre de quien viene ahí quien se hará cargo de ejecutarlos, claro, con apoyo de la comisión que presido. Muchas gracias."

---Consejera Presidenta: "Gracias Consejera Xochilt por su participación, por lo que se encuentra a la consideración de los integrantes de este Consejo General el punto referido. En primera ronda se enlista el Partido Nueva Alianza y el Partido de la Revolución Democrática. Adelante licenciada Gloria Elvira."

---Lic. Gloria Elvira Félix Escobar: "Gracias. Pues felicito esta planeación tan minuciosa y tan clara que se realizó por parte de la Comisión, creo que es la primera vez que se nos entrega en el órgano en la historia, pero en el punto segundo, que tiene que ver con el lineamiento de candidaturas independientes viene que se sube al Pleno el 15 de enero para su aprobación, ahí sí yo reiteraría la petición que hice en la sesión pasada, de que consideramos que la aprobación de este lineamiento sea hasta el 15 de enero, porque consideramos que es muy tardado y muy cercano con las fechas de registro de otra figura de alianza, entonces sí reiteraría la petición de que, en este punto en concreto, si pudiera salir lo más pronto posible

porque, como lo manifesté anteriormente, los partidos políticos necesitamos tener las reglas claras de participación para el presente proceso electoral. Gracias.” -----

---Consejera Presidenta: “Gracias licenciada Gloria Elvira. Adelante representante del Partido de la Revolución Democrática.” -----

---Lic. Francisco Javier Juárez Hernández: “Solamente para solicitarles que si nos pudieran precisar la ruta crítica de las reuniones, para agendar también nuestras actividades y poderlos acompañar de manera puntual. Y pues que no se vuelva a repetir lo que hemos venido reclamando, de que tengamos la invitación de manera oportuna, no solamente para revisarlos, de hacer las mejores opiniones, sino también para poder asistir. Es cuánto.” -----

---Consejera Presidenta: “Gracias representante del Partido de la Revolución Democrática. Las compañeras y compañeros consejeros hemos estado platicando, cuando la compañera Xochilt nos presentó este informe, de hecho todos lo estuvimos analizando y trabajando, porque como ustedes pueden ver, todos estamos a cargo de alguno de los reglamentos que se les están planteando, la planeación es nada más una ruta crítica que se presenta el día de hoy, pero nosotros nos hemos comprometido, sí quiero que quede constancia aquí, y si bien es cierto, como usted dice, en otros reglamentos por cuestiones de tiempo de cómo empieza el proceso electoral, se les ha convocado, a lo mejor no con el tiempo suficiente, pero nos hemos comprometido, por lo menos así lo hicimos en las últimas dos reuniones, los siete, de estarlos convocando con el tiempo debido y que ustedes tengan los documentos también con el tiempo debido, al hacer esta ruta crítica y esta presentación que tuvo a bien coordinar la Consejera Xochilt, eso fue lo que estuvimos acordando los siete, cuente usted de que así será, no lo tenemos de momento, esto lo estaremos viendo con ustedes en enero, seguramente entrando el año, pues tenemos una sesión entrando el año también, les estaremos informando oportunamente, inclusive antes de que los vayamos a convocar, cuente con ello representante del Partido de la Revolución Democrática. ¿Alguien en segunda ronda que desee enlistarse sobre este punto?, no habiendo más intervenciones pasamos al siguiente punto del orden del día.” -----

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto del orden del día corresponde a asuntos generales Consejera Presidenta.” -----

---Consejera Presidenta: “Bien, hago de nuevo la pregunta si alguien desea enlistar algún punto en asuntos generales. No habiendo otro punto que enlistarse en asuntos generales, le pediría Secretario Ejecutivo dé cuenta del asunto general que se enlistó al principio de la sesión. Perdón representante del Partido de la Revolución Democrática, adelante.” -----

---Lic. Francisco Javier Juárez Hernández: “Hoy aparece en uno de los medios de circulación de la ciudad el tema del problema financiero, la idea es que nos pudiera informar a este Pleno sobre el estado que guarda el tema para tener una idea, y no nos estemos enterando a través de los medios, sino que nos pudiera dar una información sobre el punto.” -----

---Consejera Presidenta: “Okey, entonces tendríamos dos puntos enlistados en asuntos generales, dé lectura del primer punto enlistado Secretario Ejecutivo.” -----

---Secretario Ejecutivo: El primer punto enlistado, hace la solicitud el Consejero Manuel Bon Moss, relativo a un proyecto de acuerdo por el cual se especifica la fecha en que deberán presentar la solicitud de registro de convenios de coalición.” -----

---Lic. Manuel Bon Moss: “Muchas gracias. Buenas tardes para todas y todos, me comprometí en la sesión pasada, que como ya se había circulado la convocatoria para este evento, me comprometí a someter a su consideración un proyecto de acuerdo, precisamente para fijar la

fecha en que se deberán de presentar las solicitudes para el registro de convenios de coalición. El documento dice lo siguiente. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se especifica la fecha para el registro del convenio de coalición para el proceso electoral 2015-2016. Culiacán, Rosales, Sinaloa a 18 de diciembre de 2015. Visto para acordar la especificación de la fecha para la presentación de la solicitud de registro de coaliciones para el proceso electoral 2015-2016, y resultando, I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. II. El artículo 41 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su reforma estableció que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que dispone la Constitución. Asimismo, en el último párrafo del inciso c) del apartado C de la misma fracción V del ya citado artículo 41 Constitucional se estableció que corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a las y los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales en los términos señalados en la Constitución. III. El 1 de junio del presente año se publicó en el Periódico Oficial 'El Estado de Sinaloa' Decreto que reforma entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. IV. Que por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial 'El Estado de Sinaloa', el día 15 de julio del presente año, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. V. Que por acuerdo denominado INE/CG811/2015 de fecha dos de septiembre del presente año, emitido en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral." -----

---Interviene la Consejera Presidenta: "Disculpe Consejero Bon, ¿acepta una moción que le hace el licenciado Estrada?" -----

---Consejero Manuel Bon Moss: "Claro que sí." -----

---Consejera Presidenta: "Adelante licenciado Gonzalo." -----

---Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal: "Gracias licenciado Bon. No sé si estimara, es una sugerencia muy respetuosa, porque es un tema que ya se estuvo analizando a profundidad, si usted estimara pertinente y leer nomás el contenido propio de los artículos del acuerdo. Gracias." -----

---Consejera Presidenta: "Yo creo que lo tenemos que someter a consideración, toda vez que esto es un acuerdo nuevo y que se les entregó en este momento. Yo preguntaría si están de acuerdo que no se lea, de manera económica si están de acuerdo el resto de que no se lea, ¿compañeros de partido, compañeros consejeros?, compañera Gloria Elvira Adelante." -----

---Lic. Gloria Elvira Félix Escobar: "No, yo sí soy de la idea de que se dé lectura, porque a pesar de que ha sido un tema que hemos mencionado, siempre no falta en ocasiones algún error de dedo, el cambio de una palabra y como lo van a votar ustedes y va ser público, creo que sí merece la atención debida." -----

---Consejera Presidenta: "Sí, adelante Secretario Ejecutivo." -----

---Lic. Arturo Fajardo Mejía: "Si me permiten hacer una sugerencia, los resultandos y los considerandos hasta el número ocho son los esenciales de todos los proyectos que el Consejo General somete a la consideración. Yo sugeriría que se diera lectura a partir del considerando número nueve, que es donde empieza la esencia del proyecto que se está sometiendo a consideración, lo demás es lo general, esa sería mi sugerencia, pero no sé si esté de acuerdo la representante de Nueva Alianza, desde luego."-----

---Consejera Presidenta: "Yo creo que, hasta ahorita, todos los acuerdos que se han solicitado en asuntos generales se les ha dado lectura completa, y en atención a la petición que hace la representante de Nueva Alianza, no sé si esté de acuerdo en leerlo todo. Gracias. Consejero Bon, adelante, continúe."-----

---Lic. Manuel bon Moss: "Claro que sí. Que por acuerdo denominado INE/CG811/2015 de fecha dos de septiembre del presente año, emitido en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a las y los ciudadanos Karla Gabriela Peraza Zazueta, Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto De la Herrán García, Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Manuel Bon Moss, Maribel García Molina y Xochilt Amalia López Ulloa, como Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa. VI. Que en acto solemne celebrado el día 4 de septiembre del presente año en la sede de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, las y los ciudadanos antes mencionados rindieron su protesta de Ley. VII. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fecha tres de septiembre del presente año, aprobó el acuerdo INE/CG830/2015, por el que se determinan las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales locales 2015-2016. VIII. En sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre del presente año, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEES/CG/014/15, mediante el cual se aprobó el ajuste de los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el calendario para el proceso electoral 2015-2016. IX. El Instituto Nacional Electoral, en sesión celebrada el día 30 de octubre del presente año, emitió el acuerdo INE/CG/928/2015, por el cual se expidieron los Lineamientos que deberán observar los organismos públicos locales electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los procesos electorales locales. X. Con fecha 19 de noviembre del presente año, se recibió en este Instituto, el oficio número 3966/2015, por el cual se notificó a este órgano electoral, la sentencia de fecha 15 de octubre de 2015, por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 64/2015 y sus acumuladas 65/2015, 66/2015, 68/2015 y 70/2015, mediante las cuales se impugnó el Decreto por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y algunas de sus disposiciones. XI.- Que el día 14 de diciembre de 2015, se recibió oficio firmado por el Doctor Víctor Antonio Corrales BURGUEÑO, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Sinaloense, en el que plantea una duda respecto a la fecha para el registro de convenios de coalición. Considerando. 1.- El artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia el artículo 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el diverso 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y los ciudadanos. Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados. 2.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. 3.-

El artículo 3 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales vigentes en materia electoral. De igual forma, en su fracción IV el mismo numeral dispone que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de esa Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables. 4.- El artículo 145 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en sus fracciones I y XVIII, establece, respectivamente, que le corresponde al Instituto Electoral del Estado aplicar las disposiciones generales que establezca el Instituto Nacional Electoral, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades la confiere la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Estatal y esa Ley; así como las demás que determine el artículo 41 de la Constitución, la Constitución Estatal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, las que le sean delegadas por éste, y las que se establezcan en esa ley. 5.- De conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, son atribuciones del Consejo General del Instituto local, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales; así como dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de esa Ley. 6.- El artículo 18 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa establece que las elecciones ordinarias se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda. De igual forma, dispone que el Congreso del Estado convocará a elecciones dentro de la primera quincena del mes de septiembre del año previo al de la elección. 7.- En el Decreto número 364 por el cual el H. Congreso local expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa se establece en su artículo octavo transitorio, que por única ocasión, el proceso electoral correspondiente a las elecciones que tendrán lugar el primer domingo de junio de 2016, iniciará en la segunda quincena del mes de octubre de 2015, con la convocatoria que al efecto expida el Congreso del Estado, y dispone además, que para tal efecto, el Consejo General aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la Ley y se coordinará con el Instituto Nacional Electoral en relación con la aplicación, en lo conducente, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. 8.- Mediante el acuerdo INE/CG830/2015 de fecha 3 de septiembre del presente año, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral determinó las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales locales 2015-2016, en las que, entre otras cosas, acordó que continuará ejerciendo sus atribuciones en materia de: capacitación electoral; geografía electoral; padrón y lista de electores; ubicación de casillas y designación de los funcionarios de las mesas directivas; y, la fiscalización de los ingresos y egresos de los Partidos Políticos y candidatos, y por tanto, que no se delegaría en los organismos públicos locales electorales ninguna de estas actividades. 9.- Que el día 14 de diciembre de 2015, se recibió oficio firmado por el Doctor Víctor Antonio Corrales Burgueño, en su calidad de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Sinaloense, por el cual comparece ante este Instituto con la finalidad de plantear la duda que, según lo expresa, surge en cuanto a la fecha de la solicitud del registro de los convenios de coalición para el proceso electoral en el estado de Sinaloa 2015-2016, habida cuenta que la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa señala que el plazo para registro de convenios será a más tardar treinta días antes de que inicien las precampañas, y por otra parte, el Instituto Nacional Electoral, mediante el acuerdo INE/CG928/2015, de fecha 30 de octubre de 2015, señala que los partidos políticos que busquen coaligarse para los Procesos Electorales Locales deberán presentar la solicitud de registro del convenio respectivo al Presidente del Organismo Público Local, y en ausencia de éste, al Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas establecida en cada entidad federativa, fecha distinta a la mencionada en la Ley, por lo que solicita de este órgano electoral precise en señalar cual será la fecha para el registro de convenios de coalición. 10.- El nueve de septiembre de dos mil catorce, el Pleno de la H.

Suprema Corte de Justicia de la Nación argumentó en el considerando vigesimosexto de la Acción de Inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas 26/2014, 28/2014 y 30/2014, promovidas por los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano, del Trabajo y de la Revolución Democrática que '...las entidades federativas no se encuentran facultadas ni por la Constitución ni por la Ley General de Partidos Políticos a regular cuestiones relacionadas con las coaliciones, ni siquiera incorporando en su legislación disposiciones establecidas en tales ordenamientos sobre esta figura.' 11.- Como quedó asentado en el resultando IV, por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio del presente año, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. 12.- En dicho ordenamiento jurídico se contemplaba una disposición en materia de coaliciones que sostiene; Artículo 60. La solicitud de registro del convenio de coalición, según sea el caso, deberá dirigirse al Consejo General del Instituto según la elección que lo motive, acompañado de la documentación pertinente, a más tardar 30 días antes de que se inicie el periodo de precampaña de la elección de que se trate. La presidencia del Consejo General del Instituto integrará el expediente e informará al Pleno del mismo. El Pleno resolverá a más tardar dentro de los diez días siguientes a la presentación del convenio. Una vez registrado un convenio de coalición, el Instituto dispondrá su publicación en el Periódico Oficial para que surta efectos legales. 13.- Con fecha de 30 de octubre pasado, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, aprobó el calendario del proceso electoral 2015-2016 en cuyo documento utilizó el artículo 60 de la ley electoral como sustento para precisar la fecha límite en que los partidos políticos deberían solicitar el registro del convenio de coalición, sosteniendo en el punto número nueve el plazo siguiente: 'Se establece el día 25 de diciembre de 2015 como plazo final para la presentación de la solicitud de registro del convenio de Coalición ante el Consejo General del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 92 de la Ley General de Partidos Políticos, deberá realizarse a más tardar 30 días antes de que se inicie el período de precampaña de la elección de que se trate, misma que como se anotará posteriormente, se establece para su inicio el día 25 de enero de 2016. 14.- Con fecha de 15 de octubre del presente año el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la invalidez de diversos artículos o porciones normativas de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, entre otros, el artículo 60, que contenía el plazo a más tardar 30 días antes de que se inicie el período de precampañas de la elección de que se trate, de que disponían los partidos políticos para solicitar el registro del convenio de coalición de la cual formarían parte y que sirvió de fundamento para definir el plazo límite para solicitar el registro de convenios de coalición. 15.- El Instituto Nacional Electoral, el 30 de octubre del año en curso, aprobó el acuerdo INE/CG928/2015 mediante el cual emitió los lineamientos que deberán observar los organismos públicos locales respecto de la solicitud de registro de los convenios de coalición para los procesos electorales locales. 16.- En el punto 3 del anexo único del acuerdo mencionado en el párrafo anterior dispone lo siguiente: 'Los partidos políticos que busquen coaligarse para los Procesos Electorales Locales, deberán presentar la solicitud de registro del convenio respectivo al Presidente del Organismo Público Local, y en ausencia de éste, al Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas establecida en cada entidad federativa, acompañada, al menos, de lo siguiente: a) Original del Convenio de Coalición en el cual conste firma autógrafa de los Presidentes de los partidos políticos integrantes o de sus órganos de dirección facultados para ello; en todo caso, se podrá presentar copia certificada. b) Convenio de coalición en formato digital con extensión .doc. c) Documentación que acredite que el órgano competente de cada partido político integrante de la coalición, sesionó válidamente y aprobó: participar en la coalición respectiva; la Plataforma Electoral; postular y registrar, como coalición, a los candidatos a los cargos de Diputados Locales o a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa, Ayuntamientos o Titulares de los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o Gobernador. d) Plataforma electoral de la coalición, en medio impreso y en formato digital con extensión .doc. 17.- Como el sustento jurídico utilizado en el calendario electoral 2015-2016 donde se establecía el plazo límite en que

los partidos políticos deberían solicitar el registro del convenio de coalición fue expulsado de nuestra normativa electoral y, tomando en consideración que la fracción I del artículo 145 de nuestra legislación nos faculta para aplicar las disposiciones generales que establezca el Instituto Nacional Electoral, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades emita, se especifica la fecha en que los partidos políticos deberán solicitar el registro del convenio de coalición, estableciéndose ésta en la fecha en que inicie la etapa de precampañas que para este proceso es el 25 de enero de 2016. En virtud de los resultados y considerandos que anteceden, así como los preceptos legales invocados con antelación, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emite el siguiente acuerdo. Primero.- Se aprueba la especificación de la fecha límite para que los partidos políticos soliciten el registro del convenio de coalición respectivo. Segundo.- Se tiene por desahogada la duda planteada por el Doctor Víctor Antonio Corrales Burgueño, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Sinaloense en los términos expresados en el presente acuerdo. Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General. Cuarto.- Notifíquese personalmente a los Partidos Políticos acreditados en el domicilio que se tiene registrado para ello, salvo que su representante se encuentre presente en la sesión en la que se apruebe el presente acuerdo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa. Quinto.- Publíquese y difúndase en el periódico oficial 'El Estado de Sinaloa' y la página Web del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. Sexto.- Remítase mediante oficio al Instituto Nacional Electoral copia certificada del presente acuerdo. Es cuánto."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Consejero Bon por su participación, por lo que se encuentra a consideración de este Consejo General el proyecto de acuerdo. En primera ronda ¿quién desea enlistarse?, licenciado Gonzalo, ¿alguien más en primera ronda?, licenciado Noé del Partido Sinaloense, ¿alguien más además del PRI y del PAS?, PRD, tengo en primera ronda al PRI, PAS y PRD. Adelante licenciado Gonzalo."-----

---Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal: "Sí, totalmente de acuerdo, nada más que en la redacción, en el texto propio del artículo es donde debe ser el desahogo de la consulta, de tal suerte que el párrafo penúltimo anterior al acuerdo propiamente dicho y su articulado, donde dice 'se especifica la fecha en que los partidos deberán solicitar el registro, estableciéndose esta en la fecha en que inicie la etapa de precampañas, que para este proceso es el 25 de enero de 2016' esa frase que es la resolución concreta a la duda debe estar en el artículo primero y no hacer una remisión, se aprueba la especificación de la fecha límite para que los partidos políticos soliciten el registro, no, el desahogo de la consulta debe estar en el punto primero, entonces acomodar esta frase, la fecha límite para el registro de convenios de coalición es el día en que inicie la etapa de precampañas que para este proceso es el 25 de enero de 2016, acomodar esa frase en lugar del artículo primero, que sea ese el texto del artículo primero."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias licenciado Gonzalo. Adelante representante del Partido Sinaloense."-----

---Lic. Noé Quevedo Salazar: "Gracias Presidenta. Sí, estoy de acuerdo con lo que dice aquí el licenciado del Partido Revolucionario Institucional, y en otro sentido iba mi participación, agradecerles nada más por haber dado respuesta pronta a la solicitud que hicimos, en ese sentido era nada más mi participación de agradecimiento. Es cuánto."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias representante del Partido Sinaloense. Adelante representante... Retira su participación el representante del Partido de la Revolución Democrática. Bien, en segunda ronda ¿alguien que desee enlistarse?, sí, adelante Consejero Manuel Bon."-----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Sí, muchas gracias Presidenta. Sí, la verdad es que creo que sería más completo el documento si en los puntos de acuerdo, precisamente, se detalla y se precisa la fecha en que vence el plazo."-----

---Consejera Presidenta: "Entonces tendríamos que en el acuerdo primero resolutivo precisaríamos la parte final del considerando XVII. Bien, ¿alguien más que desee participar en tercera ronda?, una moción al Consejero Bon, Consejero Bon ¿le permite la moción?, adelante licenciado Gonzalo."-----

---Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal: "Que mientras trabajen porque es nada más adecuar esa frase, para antes de irnos tener la redacción, por favor."-----

---Consejera Presidenta: "Entonces, siendo suficientemente discutido este punto, le pediría al Secretario Ejecutivo que tome la votación respectiva, adelante Secretario Ejecutivo."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA MEDIANTE EL CUAL SE ESPECIFICA LA FECHA PARA EL REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016; EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 151218-03.**-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, proceda usted con el siguiente punto del orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día en asuntos generales es el solicitado por el representante del Partido de la Revolución Democrática, en relación con la situación financiera del Instituto Electoral."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. Dando respuesta a lo solicitado, en asuntos generales, por el representante del Partido de la Revolución Democrática, le informo que el día de ayer por la tarde se reflejó en las cuentas de este Instituto Electoral un anticipo de la ampliación que habíamos venido solicitando y que aprobamos el pasado 30 de noviembre para este Instituto Electoral. La cantidad fue de 10 millones 928 mil pesos, este depósito, como le digo, se hizo ayer, es la cantidad que tenemos ahorita y con esta cantidad estaremos garantizando que se estén instalando a su debido tiempo, los Consejos Distritales y Municipales, de hecho, mientras que nosotros estamos aquí teniendo esta sesión, el personal operativo, así como los Presidentes y Presidentas que ayer les tomamos la protesta, se encuentran viendo ya las oficinas para estar en posibilidades de instalarse en tiempo y forma. Sí, adelante representante del PRD."-----

---Lic. Francisco Javier Juárez Hernández: "Muchas gracias Presidenta. En virtud de que es atribución de este Consejo el conducir la preparación y desarrollo, y la vigilancia del proceso electoral, pero sobre todo cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales, es que al leer la nota de marras planteé mi preocupación. De alguna manera, yo creo que con la respuesta que nos ha dado queda despejada, no solamente la duda, sino la preocupación básicamente que teníamos. Entonces yo quisiera que también a través de los medios de comunicación se hiciera el anuncio de que, cuando menos, ya estamos preparados para enfrentar esa etapa y no ir generando cierta incertidumbre, cierto temor, sobre todo porque la nota se refiere a los ciudadanos que pretenden ser candidatos independientes, particularmente era el centro en el que gravitaba la nota periodística y pues hay que darles esa certeza de que ya contamos cuando menos con recursos que garantizan la primera etapa, que es la instalación de los organismos electorales, y además, también eso prácticamente cumple con una de las atribuciones que tienen los consejos distritales, que es instalarse y empezar a

preparar el trabajo que de acuerdo a la ley ellos tienen encomendado. Pues muchas gracias Presidenta por la respuesta, pero yo creo que sí hay que hacerlo extensivo también a los medios de comunicación.” -----

---Consejera Presidenta: “Sí, gracias representante del PRD. Le informo que estas notas que usted señala, y que el día de hoy salen en los periódicos de mayor circulación, así como en otros medios electrónicos, efectivamente son derivadas de que su servidora, el día de ayer fue entrevistada, toda vez que fuimos al Congreso del Estado las cuatro Consejeras y los tres Consejeros que integramos este Instituto Electoral del Estado, a una audiencia que habíamos venido solicitando con el Congreso del Estado para ver, precisamente, esta situación presupuestal, al salir del Congreso del Estado se nos entrevistó y en ese momento la situación presupuestal que tenía el Instituto, pues era de no tener certeza de los recursos, y también después de la toma de protesta de las 36 Presidentas y Presidentes, que integrarán los Consejos Distritales y Municipales, volvieron a entrevistarme al respecto y en ese momento, a pesar de que habíamos estado en el Congreso del Estado con el Diputado Jesús Enrique Hernández Chávez, el Secretario, profesor Carlos Loaiza, el Diputado Óscar Valdez y el Diputado Francisco Solano, quienes hicieron las gestiones propias con el Secretario General de Gobierno y el Secretario de Administración y Finanzas, ellos se comprometieron a darnos una respuesta pronta, pero esto no había ocurrido cuando se me entrevistó, entonces es por eso que salen esas notas, es hasta en la tarde cuando recibimos ya este depósito. Yo quiero manifestar que con este depósito que se hizo ayer al Instituto, ya se garantiza esta instalación y se garantiza también para los consejeros y consejeras, a quienes se les tomará la protesta en estos días, su trabajo, y creo que ellos ya tendrán esa certeza de esas preocupaciones que tenían por no saber si se podían integrar, en dónde se iban a poder instalar y en dónde les tomarían la protesta, así también estamos ya en condiciones de dar certeza jurídica a todas las etapas del proceso. Gracias. Ya estaríamos en tercera ronda, además de la representante de Nueva Alianza, ¿alguien más que se desee enlistar?, adelante licenciada Gloria Elvira.” -----

---Lic. Gloria Elvira Félix Escobar: “Gracias licenciada. Pues que bueno que se llevó a cabo el depósito, si bien, no lo solicitado, y qué bueno que se hizo pública la entrevista que le hicieron, Presidenta, y que la ciudadanía tuviera conocimiento de la situación que estaba pasando. Lo negativo es que hasta en la tarde de un día antes del cierre de labores del Congreso se diera respuesta a una solicitud que se estaba haciendo desde el mes de septiembre. Yo no sé entonces qué concepto se tenga de un estado democrático y cómo se considere y se viva la democracia con quien tiene que ver con estas cuestiones, y crear una situación tan tensa en lo que es la administración de este órgano electoral. Era un cumplimiento de ley, afortunadamente la situación, las elecciones en nuestro estado se han llevado en forma pacífica, la organización ha sido buena, los consejos siempre se han instalado en tiempo y en su totalidad, vamos empezando y nos vamos a topar con otras situaciones dentro del proceso, que no sabemos cuáles vayan a ser y cuáles vayan a ser los resultados, pero creo que sí se tiene que tener todo el apoyo de donde se generen los ingresos para la operación de este Instituto. Y por supuesto, con la buena administración del recurso aquí en el Instituto, y con la debida transparencia. Pero creo que se dio una situación que no debió de haber sido, de colocar en esta situación al Instituto. Entonces creo que la atención debe de ser de todos y ocuparnos para las siguientes etapas que se han de venir, porque también sabemos que no fue la aprobación del presupuesto para este año de este órgano, de acuerdo a lo entregado por el mismo. Gracias.” -----

---Consejera Presidenta: “Sí, gracias representante del Partido Nueva Alianza. Señoras y señores consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, antes de continuar con el último punto del orden del día, que se refiere a la clausura de la sesión, siendo las trece horas con dos minutos, se declara un receso para la elaboración y firma de los acuerdos emitidos en esta sesión.” -----

---Consejera Presidenta: "Siendo las trece horas con trece minutos se reanuda la sesión. En este momento leemos cómo quedó el párrafo que se modificó en este proyecto de acuerdo. Adelante Secretario Ejecutivo." -----

---Lic. Arturo Fajardo Mejía: "Sería el primer punto resolutive, se concentraron el primero y el segundo en uno sólo que diría, Se tiene por desahogada la duda planteada por el Doctor Víctor Antonio Corrales Burgueño, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Sinaloense y en consecuencia se precisa que la fecha límite en que los partidos políticos deberán presentar su solicitud de registro de convenios de coalición será hasta la fecha en que inicie el periodo de precampañas correspondiente, es decir, el día 25 de enero de 2016." -----

---Consejera Presidenta: "muy bien, gracias Secretario Ejecutivo, proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día por favor." -----

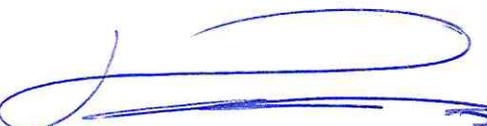
---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la clausura." -----

---Consejera Presidenta: "Señoras y Señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, firmados los acuerdos aprobados y no habiendo otro asunto que tratar, agradezco a ustedes su presencia, y siendo las trece horas con dieciséis minutos del día 18 de diciembre de 2015, se da por concluida la sesión. Muchas gracias por su asistencia." -----

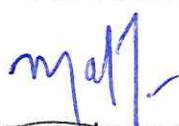

LIC. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

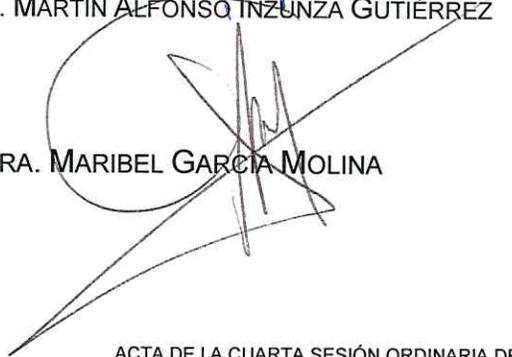
CONSEJEROS ELECTORALES


LIC. PERLA LYZETTE BUENO TORRES


DR. JORGE ALBERTO DE LA HERRÁN GARCÍA


LIC. MARTÍN ALFONSO INZUNZA GUTIÉRREZ


LIC. MANUEL BON MOSS


MTRA. MARIBEL GARCÍA MOLINA


LIC. XOCHILT AMALIA LÓPEZ ULLOA

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS



LIC. JAVIER CASTILLÓN QUEVEDO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



LIC. JESÚS GONZALO ESTRADA VILLAREAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



LIC. FRANCISCO JAVIER JUÁREZ HERNÁNDEZ
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



LIC. FAUSTO ANGLÓ PÉREZ
PARTIDO DEL TRABAJO



LIC. KARINA SALAZAR ONTIVEROS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

LIC. GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR
PARTIDO NUEVA ALIANZA



LIC. NOÉ QUEVEDO SALAZAR
PARTIDO SINALOENSE

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016.